AUTORIZA BAJA DE BIENES MUEBLES FISCALES CON DONACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 90/2019 III REG

COPIAPÓ, 23 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 24 del Decreto Ley 1939 de 1977, Decreto Supremo Nº 577 de 1978 sobre Reglamento de Bienes Muebles Fiscales, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta Nº 1172 de fecha 30 de mayo de 2016; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16 de enero de 2019, Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017 con toma de razón el 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017 con toma de razón el 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, artículo 2 número 3, letra e), se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la Región de Atacama, **la facultad de dar de baja bienes muebles de propiedad del Servicio con y sin enajenación, según corresponda dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales.**

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 577 de 1978 del Ministerio de Tierra y Colonización, los bienes muebles que no se puedan reparar o los residuos de ellos, pueden ser donados a otras instituciones del Estado, entidades gremiales, juntas de vecinos o a cualquier otra entidad similar que, sin ánimo de lucro persiga otro interés similar.

3. Que, mediante solicitud realizada con fecha 23 de agosto de 2019, por el jefe DAF de esta Dirección Regional envía listado de bienes para dar de baja.

4. Que, la Directora Regional de SernamEG Atacama solicita baja y donación de bienes muebles inventariables que se detallarán a continuación, y que serán destinados para los programas, 4a7, Mujeres Jefas de Hogar y Prevención de Violencia Contra la Mujer, ejecutados por la I. Municipalidad de Caldera.

5. Que, dentro de los objetivos estratégicos de SernamEG se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las

Abogada
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; lo que se hace efectivo a través de su programa "Mujeres Jefas de Hogar" ejecutado en la comuna de Caldera.

6. Que, el programa 4a7 es un programa del SernamEG ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Caldera, cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

7. Que, el programa de Prevención de Violencia contra la Mujer de SernamEG, ejecutado en la comuna de Caldera, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

8. Que, doña Erika Zuleta Gallardo, en su calidad de coordinadora del programa 4a7; doña Melany Mora Gaytán en su calidad de coordinadora del programa Mujeres Jefas de Hogar y doña Erika Collarte Pizarro de Caldera en su calidad de coordinadora del programa de Prevención, todos ejecutados en la comuna de Caldera, y doña Yessica Jofré Suárez Encargada Administración de Fondos, departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Caldera, han aceptado los bienes dados de baja por esta Dirección Regional, para utilizarlos en sus nuevas dependencias y que se detallan más adelante. Por Tanto:

RESUELVO:

1º Autorizase la baja y donación a los programas 4a7, Mujeres Jefas de Hogar y Prevención, de los bienes referidos en la siguiente tabla, los que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SernamEG Atacama.

Nº inventario	Descripción del bien	Funcionaria a cargo	Destinación	Estado	Cantidad	Observaciones	Valor de compra estimado
548	01 Kardex de madera, tres cajones	Camila Tapia Morales	Donación Programa 4a7	bueno	01	Sin Observaciones	$72.994
10844	01 Notebook HP	Camila Tapia Morales	Donación programa MJH	bueno	01	Sin Observaciones	$50.000
10845	01 Notebook Lenovo	Camila Tapia Morales	Donación Programa 4a7	bueno	01	Sin Observaciones	$50.000
6361	01 escritorio ejecutivo	Camila Tapia Morales	Donación Programa Prevención	bueno	01	Sin Observaciones	$51.890
10838	01 impresora Samsung	Camila Tapia Morales	Donación Programa Prevención	bueno	01	Sin Observaciones	$1

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama

2º Anótese en el registro de inventario las bajas respectivas y efectúese la adecuación correspondiente en la Base de Datos del Activo Fijo.

3º El presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/LGG/PMA
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Abogada
Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama